



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 169 - 2020-MPA-A

Abancay, 17 de julio de 2020.

### VISTO:

El Informe N° 127-2020-GM-MPA, de fecha 17 de julio de 2020 de la Gerencia Municipal; el Informe N° 419-2020-GAF-MPA de fecha 16 de julio de 2020 de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 243-2020-SGL-GAF/MPA de fecha 15 de julio de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Abancay, mediante el cual solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 en su cuarta versión, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, siendo persona jurídica de derecho público con autonomía económica política y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a leyes y normatividad vigente;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020, decreta "establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales".

Qué, mediante Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el DS N° 350-2015-EF, señala: (...)", Artículo 6.- Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones (...) una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva (...) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 696-2019-MPA-A, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al ejercicio presupuestal 2020, del pliego 300251 de la Municipalidad Provincial de Abancay;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°020-2020-MPA-A, de fecha 14 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020;

Que, visto El Informe N° 127-2020-GM-MPA, de fecha 17 de julio de 2020 de la Gerencia Municipal; el Informe N° 419-2020-GAF-MPA de fecha 16 de julio de 2020 de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°243-2020-SGL-GAF/MPA de fecha 15 de julio de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Abancay, mediante el cual solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 en su CUARTA VERSIÓN mediante el cual solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, con la inclusión de los procedimientos de selección requeridos según el detalle del ANEXO I adjunto al informe antes referido;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. N° 20, numeral 6) y Art. 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Municipalidad Provincial de Abancay, en su **CUARTA VERSIÓN**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística, implementar el presente acto resolutivo de acuerdo a la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado vigente, así como sus respectivas normas conexas.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el SEACE y en el Portal Institucional bajo responsabilidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE**

C/c:  
GM  
GAF  
SGL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ABANCAY

*CPC. Guido Chahuaylla Maldonado*  
ALCALDE